



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 228-2015/MPJB

Jorge Basadre, 17 NOV. 2015

VISTO:

La Carta N° 006/FPMV/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015; el Informe N° 956-2015-OPP/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3935, el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 13 de Noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30º de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que establece: "La relación de documentos con lo que se debe sustentar el gasto (devengado) incluyendo en ella otros documentos que aprueba la Dirección Nacional del Tesoro Público";

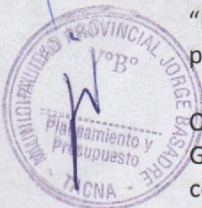
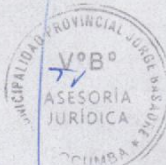
Que, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en lo que resulta pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de aprobación de gastos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Carta N° 006/FPMV/2015 de fecha 09 de Noviembre de 2015; el señor Freddy Percy Medina Vargas refiere que se ha cumplido con el servicio solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que consta de refrigerios por el monto de S/. 750.00 Nuevos Soles y alimentación del señor RICARDO ISAIAS VARGAS TREPAUD por el monto de S/. 564.00 Nuevos Soles, quien fue atendido desde el 09 de Julio al 31 de Octubre de 2015; adjuntando lo siguiente: i) Copia de DNI, ii) Boleta de Venta N° 007354 por el monto total de S/. 1314.00 Nuevos Soles, iii) Fotos del Taller de capacitación, iv) Lista de Asistencia de la capacitación "Prevención y Seguridad", "Autoestima, Liderazgo e Integridad", "la vocación como expresión de liderazgo", remitiendo dicha documentación para la conformidad del área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 956-2015-OPP/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como área usuaria del servicio otorga conformidad de los gastos por servicio de refrigerio al personal asistente a los talleres de capacitación dictados por el Coach Licenciado en Psicología RICARDO ISAIAS VARGAS TREPAUD, así como la alimentación de dicho ponente desde el 09 de Julio al 31 de Octubre por un monto total de S/. 1,314.00 Nuevos Soles; por lo que, recomienda se prosiga con su trámite de aprobación;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3935 de fecha 12 de Noviembre de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 1, 314.00 Nuevos Soles;



RECIBIDO



Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ha organizado diversos talleres de capacitación denominados: i) "Prevención y Seguridad", ii) "Autoestima, Liderazgo e Integridad", iii) "La vocación como expresión de liderazgo", con la finalidad de capacitar al personal de Mantenimiento de Vías en salvaguardar de su integridad física por el trabajo que realizan, así como a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Nuestro Señor de Locumba", y habiendo otorgado conformidad por el área usuaria, así como la correspondiente certificación presupuestal, el reembolso solicitado sería procedente;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de gasto a favor del señor **FREDDY PERCY MEDINA VARGAS** por el servicio de refrigerio para los talleres de capacitación "Prevención y Seguridad", "Autoestima, Liderazgo e Integridad", "La vocación como expresión de liderazgo" y alimentación del ponente Ricardo Isaias Vargas Trepaud del 09 de Julio al 31 de Octubre de 2015, por un monto total de S/. 1,314.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.P.P
O.A.J
S.G.C
S.G.T
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J. P. Guedes
M.P.C. JULIO V. CONDORICO
Gerente de Administración y Finanzas